



Ayuntamiento Constitucional de Tlamanalco  
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 33

# GACETA MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE  
ALUMBRADO PUBLICO



**LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



# GACETA MUNICIPAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO



## AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.  
Dirección de Alumbrado Público.  
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700  
Palacio Municipal.  
Teléfonos (01 597) 97 7 88 93

Alumbrado Público.  
Septiembre de 2019.  
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento.  
Se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

## ÍNDICE.

- I. PRESENTACIÓN.
- II. ANTECEDENTES.
- III. BASE LEGAL.
- IV. ATRIBUCIONES.
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA.
- VI. ORGANIGRAMA.
- VII. OBJETIVO Y FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD.
- VIII. DIRECTORIO.
- IX. VALIDACIÓN.
- X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

## I. PRESENTACIÓN.

Este manual de organización nos plantea que un municipio al ser la administración más cerca a la sociedad se convierte en el enlace principal con la ciudadanía, por lo que viven en dinámica constante motivado por la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la población con eficiencia, eficacia y calidad de servicio.

Aunado a lo anterior los diversos municipios son los encargados de que se lleven a cabo los proyectos, planes, programas y objetivos; planteando las estrategias y actividades para poder realizarlos y dar así mismo resultados favorables a la población y poder elevar la calidad de vida.

En ese sentido la dirección de alumbrado público municipal permitirá la accesibilidad de dichos servicios a las personas de todos los niveles socioeconómicos con excelente calidad, encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población Tlalmanalquense logrando ser un municipio destacado.

El manual de organización tiene como finalidad identificar a detalle la estructura orgánica, la base legal que norma la actuación de las personas involucradas, así como ser una herramienta de consulta permanente a la población que permita identificar las funciones que desempeña la dirección de alumbrado público de TLALMANALCO especificando tareas, servicios y responsabilidades basándose en el contexto legal correspondiente.

## II. ANTECEDENTES.

El departamento de Servicios Públicos, como instancia de gobierno, ha existido dentro de la estructura orgánica de la Administración municipal desde tiempos anteriores, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando debido al estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno.

En la Administración anterior 2016-2018, la dirección de Servicios Públicos existía como una unidad operativa integrada a su vez por varias coordinaciones las cuáles trabajaban de manera conjunta como es el caso de Alumbrado Público, Seguridad Pública, Protección Civil, Agua Potable, entre otras.

Siendo necesario poder ampliar, enfatizar y mejorar el acercamiento con la población en cuanto a los planes, programas, proyectos etc. de los diversos servicios públicos; en materia de Alumbrado Público dentro del municipio de Tlalmanalco se vuelve en la administración 2019-2021 presidida por la Lic. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO como una DIRECCION independiente denominada así "DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO", para así poder llevar a cabo acciones preventivas, de mantenimiento y gestión de manera independiente.



### III. BASE LEGAL.

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley de la Industria Eléctrica, Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- ❖ Ley del Servicio Publico de Energía Eléctrica, Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975.
- ❖ Ley de la Comisión Federal de Electricidad, Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.
- ❖ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- ❖ Bando Municipal Tlalmanalco 2019 publicado 5 de Febrero 2019..



## **IV. ATRIBUCIONES.**

- ❖ Bando Municipal de Tlamanalco 2019.

### **TÍTULO SEXTO SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. CAPÍTULO V. DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 78.-** Para la eficiente prestación del servicio de Alumbrado Público, la dependencia responsable deberá:

- I. Planear, organizar y coordinar los sistemas de operación necesarios para la prestación eficaz del servicio;
- II. Fomentar la participación ciudadana en el cuidado de la infraestructura urbana;
- III. Atender las quejas que se presenten en relación al servicio;
- IV. Evaluar la factibilidad técnica de modificar, incrementar o sustituir el servicio de alumbrado;
- V. Procurar de manera permanente la actualización tecnológica de los sistemas, para la prestación eficaz del servicio;
- VI. Coordinarse con Luz y Fuerza del Centro en todas las acciones que redunden en beneficio del servicio;
- VII. Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua, en materia de alumbrado público, así como el brindar a la ciudadanía un ambiente de calidad a través de servicio de excelencia;



**ARTÍCULO 79.-** La Dirección de Alumbrado Público tiene la facultad de supervisar y controlar las obras realizadas en áreas públicas que afecten la condición de operación de los servicios responsabilidad de la misma coordinación.

**ARTÍCULO 80.-** La Dirección de Alumbrado Público, podrá denunciar y en caso de flagrancia podrá detener con el auxilio de la fuerza pública, a quien cause deterioro en instalaciones y equipamiento que pertenezcan a la Red de Alumbrado Público Municipal, entre otros bienes municipales, incluyendo en estos los actos de vandalismo y accidentes poniéndolos a disposición del Ministerio Público. En estos casos La Dirección determinará el monto para resarcir los daños.



---

## **V. ESTRUCTURA ORGANICA.**

### **1. DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

## VI. ORGANIGRAMA.



## VII. OBJETIVO Y FUNCIONES PRINCIPALES DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Garantizar la cobertura y calidad de los servicios de alumbrado público en el municipio mediante la atención , la promoción de programas encaminados a la prevención así como a la educación para la salud entre los habitantes del municipio, colaborando conjuntamente con autoridades federales, estatales además de instituciones privadas y organizaciones sociales formando brigadas médicas asistenciales en aquellas localidades de la cabecera municipal otorgando mejores servicios con calidad y calidez.

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Implementar los servicios de salud mediante la gestión de forma óptima y eficaz de programas preventivos, así como la implementación de políticas públicas que disminuyan el rezago de salud existente en Tlalmanalco y sus respectivas delegaciones garantizando la cobertura y calidad de los servicios de salud generando el bienestar de la población más vulnerable, teniendo contempladas las siguientes.

### **FUNCIONES PRINCIPALES:**

- 1.- Organizar operativos de mantenimiento en los servicios de alumbrado público.
- 2.- Impulsar la participación de la comunidad en el cuidado de la infraestructura municipal.
- 3.- Coordinar con las direcciones del H. Ayuntamiento todas las actividades que conlleven al cuidado, mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público.
- 4.- Realizar recorridos de verificación donde se solicitan luminarias nuevas, o ampliación de la red.
- 5.- Detectar todos los puntos donde el servicio es deficiente y aplicar acciones para mejorarlo.

- 6.- Rehabilitar luminarias en los lugares donde se encuentren instaladas.
- 7.- Promover la referencia de las personas que no tienen acceso a los servicios de alumbrado para su incorporación.
- 8.- Coordinar con CFE planes de actualización tecnológica para la prestación del servicio de manera eficaz.
- 9.- Realizar la instalación de adornos y/o servicio eléctrico requerido para llevar a cabo los eventos alusivos a las diversas temporadas.
- 10.- Apoyo en la colocación de iluminación de alumbrado público en las diferentes delegaciones para llevar a cabo fiestas patronales y culturales.
- 11.- Formular plan operativo anual.
- 12.- Presentar actividades trimestrales a la presidenta municipal.
- 13.- Presentar informe anual de actividades a la presidenta municipal.



---

## VIII. DIRECTORIO.

**C. SERGIO MORENO MARÍN.**

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO.



---

## **IX. VALIDACIÓN.**

**LIC. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO.**

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMINETO DE TLALMANALCO DE  
VELAZQUEZ.

**C. JUAN MANUEL GONZALEZ DE LA O.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO DE VELAZQUEZ.

**C. SERGIO MORENO MARÍN.**

DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TLALMANACO DE VELAZQUEZ.

## X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

<b>FECHA DE ACTUALIZACION</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION</b>
<b>5 DE SEPTIEMBRE 2019</b>	<b>CAMBIA DE NIVEL LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO POR DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>